

legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**17687** REAL DECRETO 791/1992, de 26 de junio, concediendo la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Ximena Morgana Vargas Llosa.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Ximena Morgana Vargas Llosa, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se concede la nacionalidad española a doña Ximena Morgana Vargas Llosa, hija de Mario y de Patricia, la cual tendrá en lo sucesivo la vecindad civil de Derecho Común.

Artículo 2.

La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

## MINISTERIO DE DEFENSA

**17688** ORDEN 423/38881/1992, de 22 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de febrero de 1992, en el recurso número 318.936, interpuesto por don Francisco Hinojosa López y don José María Fernández Fernández.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.

Madrid, 22 de junio de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

**17689** ORDEN 423/38885/1992, de 22 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada con fecha 23 de marzo de 1992, en el recurso número 1.748/1989, interpuesto por don Ernesto Martín de Eugenio Sánchez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que

se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 22 de junio de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**17690** RESOLUCION de 17 de julio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa a la Asamblea Comarcal de la Cruz Roja Española en Cartagena.

Por acuerdo de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de esta misma fecha, se autoriza la celebración de una rifa a la Asamblea Comarcal de la Cruz Roja de Cartagena, debiendo realizarse la adjudicación de los premios en combinación con el sorteo de la Organización Nacional de Ciegos Españoles del día 30 de septiembre próximo.

La distribución y venta de las papeletas deberá realizarse, exclusivamente, por la propia organización de la Cruz Roja Española.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponde, debiendo sujetarse el desarrollo de la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 17 de julio de 1992.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

**17691** RESOLUCION de 24 de julio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 60 de 24 de julio de 1992 «Zodiaco».

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 60 de 24 de julio de 1992, «Zodiaco», en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

| Números           | Signos   | Billetes |
|-------------------|--|----------|
| 76.245            | Sagitario, Acuario a Piscis (9. <sup>a</sup> , 11. <sup>a</sup> a 12. <sup>a</sup> ) | 3        |
| 30.916            | Aries (1. <sup>a</sup> )   | 1        |
| 74.748            | Virgo (6. <sup>a</sup> )   | 1        |
| Total de billetes |  | 5        |

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 24 de julio de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**17692** ORDEN de 12 de junio de 1992, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 57/1987, interpuesto por don Manuel Carrera Pastor.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 29 de mayo de 1991, sentencia firme en el recurso conten-